

 INSTITUTO NACIONAL SALUD	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	SOPORTE DE ACTIVIDADES	Versión: 06
			2018 – 09 – 28
		FOR-A03.0000-001	Página 1 de 3

AAAA	MM	DD
2020	09	04
HORA INICIAL		
HORA FINAL		

PROCESO-AREA- GRUPO
OFICINA ASESORA JURÍDICA
ACTIVIDAD- TEMA
INDICADORES DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN 01 DE JULIO A 31 DE AGOSTO DE 2020

***Incluya el número de filas que requiera**

***DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD**

Teniendo en cuenta el Artículo No. 28, Parágrafo 1, de la Resolución No. 0458 de 2020 “Por medio de la cual se deroga la Resolución 1784 de 2018 que regula el funcionamiento del Comité de Conciliación del Instituto Nacional de salud - INS y se adopta el reglamento interno”, el establece la obligación de presentar el resultados de los indicadores presentes en dicha resolución en la página web de la entidad, actividad que se realizara Bimestralmente.

Conforme al Artículo 4, Numeral 4, de la resolución No. 0458 de 2020”, es función del Comité de Conciliación del INS, fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.

La Secretaria Técnica del Comité de Conciliación se permite informar que durante el cuarto bimestre del año 2020 se presentaron ante el Comité de Conciliación :

Proceso Administrativo Sancionatorio.

Problema jurídico. ¿Se puede determinar que hubo un hecho ajeno al contratista debido a dificultades en el despacho, donde se solicita prórroga del contrato INS-CUM-193-2020 hasta el día 14 de septiembre de 2020, tomando como justificación el desabastecimiento informado por su proveedor internacional Rubbermaid Commercial Products?

La Oficina Asesora Jurídica en uso de la audiencia descrita en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y garantizando el debido, procede citar a las partes (supervisor, contratita y garante) para que en el marco de una audiencia se determine si existió un incumplimiento injustificado por parte del contratista o se busque una solución, a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que resuelva la situación previamente descrita.

Se realizó audiencia el 25 de agosto de 2020, en la cual se escucha a las partes. El supervisor describe los hechos y manifiesta que no se realizó la entrega de los elementos dentro del plazo establecido. A su turno, el contratista manifiesta que si bien no cumplió con la entrega dentro del plazo, esto obedeció a circunstancias ajenas a él y que lo soporta con documentos que dan cuenta de las dificultades por desabastecimiento por parte del fabricante quien informa: “este tiempo sin precedentes, Rubbermaid Commercial Products y sus socios comerciales se han visto afectados en diversos aspectos, entre ellos, nuestros proveedores de marcaciones y botellas han presentado retrasos en las entregas, con lo cual estamos evidenciando una tasa significativa de desabastecimiento en botellas atomizadoras (FG9C03060000) a nivel global. A partir del 20 de julio se reanudó la producción de este producto, lo cual nos da una proyección de abastecimiento en Colombia para la primera semana de septiembre, teniendo en cuenta los tiempos de tránsito y nacionalización respectivos.”

El garante coadyuvó con los argumentos del contratista.

Formula de arreglo:

El contratista consiente del retraso propone que puede ofrecer 4 rollos de gasa hospitalaria (rollo 36’X100 YDA- Rollo Kennedy) que

 INSTITUTO NACIONAL SALUD	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	SOPORTE DE ACTIVIDADES	Versión: 06
			2018 – 09 – 28
		FOR-A03.0000-001	Página 2 de 3

tienen un valor unitario de 48.590 (No registraba IVA). Consultado al supervisor considera que es una propuesta adecuada para el INS.

Con esa fórmula de arreglo, se suspende la audiencia, para ponerla en conocimiento del comité de conciliación del INS y que, de encontrarla acertada, se procede a ordenar a la Fiduciaria elaborar el contrato de transacción pertinente para recibir el equipo, con la garantía ampliada y pagar el precio acordado para el mismo, en el contrato inicialmente suscrito.

Al respecto indica el supervisor:

Desde el grupo de virología consideran correcta la fórmula de arreglo mediante las gasas conforme a la comunicación emitida por Medicox.

Decisión:

Los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad decidieron APROBAR las recomendaciones efectuadas por la Secretaría técnica y en consecuencia se determina aceptar la fórmula de arreglo.

Valor: \$ 194.360

INDICADORES COMITÉ DE CONCILIACIÓN Art. 28 Resolución INS No. 0458 del 03 de junio de 2020

Se procede presentar el resultado de los indicadores así:

Indicador de eficacia de la conciliación,

OBJETIVO: Cantidad de solicitudes de conciliación, vigentes a 31 de diciembre de cada año, así como el número de solicitudes que fueron efectivamente conciliadas.

Si la medición del presente indicador se realizara de manera bimestral, para el cuarto bimestre de 2020, se estudió la procedencia de 1 acuerdo conciliatorio, en desarrollo de los correspondientes Proceso Administrativos Sancionatorios, llevados a cabo Instituto Nacional de Salud a sus contratistas, la audiencias descrita en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se llevó a cabo el día 25 de agosto de 2020. Audiencia en la cual por parte del INS, se procedido a aceptar el acuerdo presentado por los contratistas, por los argumentos anteriormente expuestos.

Indicador de las políticas de prevención.

OBJETIVO: Una comparación año a año de la mitigación del riesgo de demandas en contra del Instituto.

Si bien NO aplica la medición del presente indicador, ya que, esta se realizara de manera anual; para el tercer bimestre del 2020, se estudió la procedencia de un acuerdo conciliatorio, en desarrollo del correspondiente Proceso Administrativo Sancionatorio desarrollados por el Instituto Nacional de Salud, la cual se encuentra relacionada, con él, posible incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en virtud de los contratos suscritos por el INS a raíz de la dificultad mundial por causa del Covid-19 (fuerza mayor o caso fortuito), causa que, NO se encuentra relacionada con las causas generales o primarias establecidas en nuestra política de Prevención del Daño Antijurídico, para el año 2020-2022, por lo anterior, se requiere profundizar en los temas relacionados en los acuerdos conciliatorios con el fin conozca la forma de gestionarlos en cuando ocurran causas de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su cumplimiento por parte de los contratistas del INS, con el fin de evitar un daño antijurídico a la entidad.

Indicador de procesos efectivamente conciliados.

OBJETIVO: Indicador de procesos efectivamente conciliados.

Cantidad de procesos conciliados: 1

 INSTITUTO NACIONAL SALUD	PROCESO GESTION DOCUMENTAL	SOPORTE DE ACTIVIDADES	Versión: 06
			2018 – 09 – 28
		FOR-A03.0000-001	Página 3 de 3

beneficios económicos: \$ 3.828.976

Durante el cuarto bimestre de 2020 se ha procedido por parte del Comité de Conciliación, en uso de sus facultades para fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, a conocer y aceptar 1 acuerdo presentado por los contratistas del INS, es posible medir su eficacia y eficiencia a partir del análisis jurídico y económico, de los casos puestos a consideración y el ahorro potencial que ha significado aceptar dichos acuerdos, el monto de los beneficios acordados para el INS, durante el tercer bimestre de 2020 asciende a una valor total de \$ 3.828.976.